

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.886 · 2026

LEY 5886

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5886

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se crea, en el ámbito del Ministerio Público, la Fiscalía Descentralizada y la Defensoría Penal con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande.

ARTÍCULO 2°. La organización, instalación, puesta en marcha y funcionamiento para el cumplimiento de funciones según las leyes K nº 5731, K nº 4199 y P nº 5020 de los órganos que se crean en el artículo anterior, son establecidas por el Poder Judicial de Río Negro a través de la Procuración General.

ARTÍCULO 3°. Se faculta al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 5886. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).